

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 06 OCT. 2020

Rad. 2018-0591

Tener por notificado a los demandados, y personas indeterminadas del auto admisorio, a través del curador ad-litem, quien se notificó personalmente de esta providencia y, dentro de la oportunidad legal, contestó la demanda y propuso excepciones.

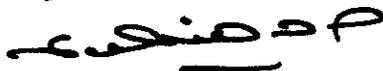
Téngase en cuenta que la parte demandante guardó silencio frente al traslado de las excepciones que propuso el curador ad-litem.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 marzo de 2020, suspendió los términos, salvo algunas excepciones, hasta el 30 de junio de la misma anualidad, y ello imposibilitó programar la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P., el Juzgado señala la hora de las 10 AM del día 30 del mes de Octubre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia INICIAL.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.		
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL,		
Nro. <u>44 07</u>	hoy <u>OCT. 2020</u>	de las 8:00 a.m. en la página web de la
Rama Judicial.	Secretaría,	Gloria María G. de Riveros